

2. Una vez establecido por Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes el importe concedido a cada centro, el director del mismo solicitará los libros en librerías de su elección.

Cuando el importe de libros a adquirir sea igual o supere las cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, para el contrato menor (15.000 euros) el centro deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la entrega del bien, debiéndose seleccionar la propuesta económica más ventajosa (menor precio).

3. Las facturas se emitirán a nombre del centro educativo, incorporando en el concepto, además de la identificación detallada de los libros de texto adquiridos, con especificación del precio por unidad, lo siguiente: “Libros adquiridos en el marco del Programa de Reposición de Libros de Texto del curso académico 2018-2019, para su abono por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla”.
4. Una vez adquiridos los libros la dirección del centro remitirá a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla la factura emitida por el proveedor y conformada por el director del centro, a la que acompañará de los albaranes de entrega de los libros, adjuntando el documento que se incorpora como anexo 3, debidamente cumplimentado.
5. Recibida la documentación relacionada en el apartado anterior, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes asumirá el pago delegado de la factura, en sustitución del centro educativo, abonando su importe a la empresa suministradora con los límites máximos establecidos en la Resolución del Consejero de Educación, Juventud y Deportes.
6. En ningún caso el precio de adquisición excederá del establecido para la venta al público de los libros adquiridos. En otro caso el centro asumirá la diferencia con cargo a la partida de gastos de funcionamiento de su presupuesto ordinario.

10. Memoria justificativa.

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2018 el centro educativo deberá aportar, ante la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, una memoria justificativa expresiva del cumplimiento de los fines para los que se otorga la subvención así como de la relación de alumnos y alumnas a los que se han proporcionado libros de texto en el marco del presente programa.

11. Corresponde a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la ejecución del presente programa, así como su interpretación y la resolución de cuantas dudas pueda suscitar la aplicación del mismo.

12. De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás concordantes, contra la presente, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

ANEXO 1.- MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD

EL/LA DIRECTORA/A.:
DEL CEIP:

Manifiesta, en relación con el **Programa de Reposición de Libros de Texto en los Centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de la Ciudad de Melilla (Curso Académico 2018-2019)**, mediante el presente a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla que, conocidas la convocatoria y bases que rigen en dicho programa aprobado por Consejo de Gobierno el día de 2018, el Centro que dirige **solicita** acogerse al mencionado programa, expresando en documento adjunto las necesidades de textos que se precisan y demás datos que se requieren.